

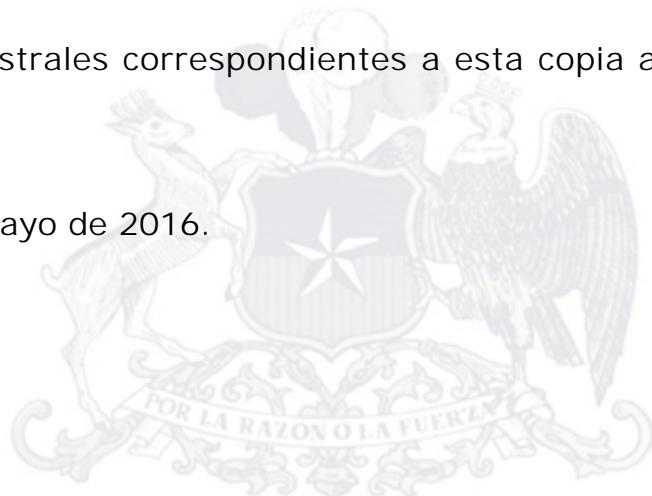
## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 73441 número 48430 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 18 de mayo de 2016.



Carátula: 10915814

Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada



Código de verificación: a68fe6-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

LV/AE Santiago, veinticinco de Septiembre del año dos mil trece.- A requerimiento de don Alejandro Romero Zúñiga, procedo a inscribir lo siguiente:

**CONSTITUCIÓN** INVERSIONES E COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Titular

**INMOBILIARIA** 4º Notaria de Santiago, con oficio Paseo

**SANTA CLARA II** Ahumada 341, 4º piso, Santiago, Certifica: Por

**LIMITADA** escritura pública de fecha 12/09/2013

C: 7834325 Repertorio N°10535/2013, otorgada ante Leonor

\*ID: 1399256 Gutiérrez Gatica, Notario Suplente, ENRIQUE

\*FR: 227956 ALEJANDRO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA; MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA; y, MARCELO RODRIGO CABO OSMER en representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5.630, oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL:

"INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA", pudiendo actuar bajo el nombre de fantasía de "SANTA CLARA II LTDA.". OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden los socios que no impliquen actos de comercio, tales como: importación, exportación, fabricación,

distribución transporte, deposito, aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia y/o ajena asociada y/o en participación con terceros. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: corresponderá separada e indistintamente a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, con facultades señaladas en escritura extractada. CAPITAL: \$1.000.000, en el que participan los socios en los siguientes porcentajes: a) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, aporta la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social; b) Doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN JOAQUIN LIMITADA, aporta la suma de \$400.000, equivalentes al 40% del capital social; y c) Don MARCELO RODRIGO CABO OSMER, en representación de INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, aporta la suma de \$100.000, equivalentes al 10% del capital social . Los socios se obligan a enterar sus respectivos aportes a medida que las necesidades sociales así lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura. RESPONSABILIDAD DE SOCIOS: Limitada al monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: 20 años contados fecha

presente escritura, prorrogado automáticamente períodos iguales y sucesivos de 10 años, si ningún socio manifiesta voluntad contraria por escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima de seis meses al vencimiento del periodo inicial o de la respectiva prórroga. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder abrir oficinas y sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones pacto social.- Hay firma electrónica con fecha 24 de Septiembre del año 2013.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

## **Continuación de Notas Marginales**

**Modificación** Por escritura pública de fecha 9 de septiembre de 2014, otorgada en la Notaría de Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se inscribió a fojas 68843 N° 41933 del año 2014, se modificó la sociedad del centro, según lo indicado en la inscripción. Santiago, 10 de septiembre de 2014 Francisco Barriga.

**Nota** Vista inscripción de fojas 121 número 95 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año 2015, se deja constancia que se disolvió Inversiones Santa Magdalena Limitada al fusionarse y ser absorbida por Inversiones San Enrique Limitada. Santiago, 5 de octubre de 2015. Francisco Barriga.

**Nota** Vista inscripción de fojas 129 número 99 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año 2015, se deja constancia de la disolución de Inversiones San Joaquín Limitada al ser absorbida por Inversiones Santa Margarita Limitada. Santiago, 5 de octubre de 2015. Francisco Barriga.

**Modificación** Por escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2015, otorgada en la Notaría de Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se inscribió a fojas 74186 N° 43398 del año 2015, se modificó la sociedad del centro. Son únicas socias: INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA e INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, según lo indicado en la inscripción. Santiago, 2 de octubre de 2015. Francisco Barriga.

## **Continuación de Notas Marginales**

**Modificación** Por escritura pública de fecha 27 de octubre de 2015, otorgada en la Notaría de Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se inscribió a fojas 82289 Nº 48013 del año 2015, se modificó la sociedad del centro según lo indicado en la inscripción.

Santiago, 30 de octubre de 2015. Luis Maldonado C.